



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 208 -2019 - GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 22 AGO. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 1334-2019-GRAP/06/GG, de fecha 07/08/2019; Informe N° 841-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 02/08/2019; Informe N° 91-2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI./RPT, de fecha 01/08/2019; Informe N° 1380-2019-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 22/07/2019; Informe N° 130-2019-GR.APURIMAC/GRI/SO-13.01/CO-KJOL, de fecha 19/07/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

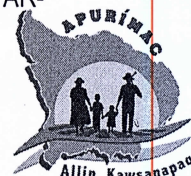
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 31/12/2018, se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 782-2018-GR/APURIMAC/GG, mediante el cual se resuelve **APROBAR** en Vías de Regularización el Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06**, por el periodo de 1123 días calendario del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 54472 JULIO HÉCTOR VELARDE PALOMINO Y CEPED DE CARHUACAHUA DISTRITO HUANCARAMA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC**", (...);

Que, en fecha 19/07/2019 el Coordinador de Obras, emite el Informe N° 130-2019-GR.APURIMAC/GRI/SO-13.01/CO-KJOL, dirigido al Sub Gerente de obras, mediante el cual solicita por intermedio de su despacho a la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Conformación del comité de recepción de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 54472 JULIO HÉCTOR VELARDE PALOMINO Y CEPED DE CARHUACAHUA DISTRITO HUANCARAMA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC**", ya que la obra se encuentra culminada al 100% según lo previsto en el Expediente Técnico, y se recomienda solicitar la Conformación de Comité de Recepción de Obra, para poder iniciar con los Procedimientos Administrativos de Liquidación de Obra y posterior cierre del proyecto;

Que, en fecha 22/07/2019, el Sub Gerente de Obras remite el Informe N° 1380-2019-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 54472 JULIO HÉCTOR VELARDE PALOMINO Y CEPED DE CARHUACAHUA DISTRITO HUANCARAMA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC**", con la finalidad de solicitar la , cabe mencionar que dicho proyecto fue concluido satisfactoriamente ejecución física y financiera, durante el periodo 2018, debiendo realizarse la entrega correspondiente;

Que, en fecha 01/08/2019, el Coordinador de Liquidaciones de los proyectos e inversión remite el Informe N° 91-2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI./RPT, al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para solicitarle en función a la R.E.P N° 416-99.CTAR-





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

APURIMAC/P. se aprueba la Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/P. se aprueba la Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PE, denominada, “Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR APURIMAC”, La conformación de la Comisión de Recepción de Obras y Liquidación de obras ejecutadas por el CTAR APURIMAC, la conformación de recepción de obra y liquidación Técnico – Financiera de la Ampliación de plazo N° 06 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 54472 JULIO HÉCTOR VELARDE PALOMINO Y CEPED DE CARHUACAHUA DISTRITO HUANCARAMA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC”**, con código único de inversión 2112869 se solicita conformación la comisión por dos integrantes;

Que, en fecha 02/08/2019, el Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite el Informe N° 841-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, al Gerente General Regional, (...), teniendo en cuenta los antecedentes por lo que solicita la aprobación y autorización de la conformación de la comisión de recepción de obra y liquidación técnico y financiero del Proyecto en mención, se derive a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para que emita el acto administrativo correspondiente (...);

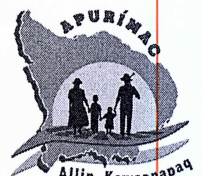
Que, en fecha 07/08/2019 el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac Remite el Memorandum N° 1334-20019-GRAP/06/GG, al Director Regional de Asesoría Jurídica, por el cual solicita al conformación del comité de recepción de la obra y liquidación técnico financiero del Proyecto; **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 54472 JULIO HÉCTOR VELARDE PALOMINO Y CEPED DE CARHUACAHUA DISTRITO HUANCARAMA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC”**;

Que. el presente acto resolutivo se emite de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominado “Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de inversión por Administración Directa o Encargo” aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010- GR.APURIMAC/PR de fecha 08 de marzo del 2010. Asimismo de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 003-99-CTAR APURÍMAC/PE, denominado “Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas par el CTAR Apurímac”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99 CTAR APURIMAC/P de fecha 30 de diciembre de 1999;

Que, cabe mencionar que: **a) LA RECEPCIÓN**, es responsabilidad del órgano de administración de los funcionarios designados por la entidad, sin perjuicio de lo que esta última disponga en sus normas de organización interna. La entidad procederá designar una comisión de recepción, según corresponda la naturaleza de los trabajos, quienes verifican el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico del Proyecto, culminada la verificación y de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra. **b) LA LIQUIDACIÓN DE OBRA**, es el acto administrativo, técnico y financiero realizado por la comisión de liquidación de obras, designadas formalmente, para determinar en forma objetiva la calidad de los trabajos de ingeniería, así como señalar en forma específica, el monto efectivamente invertido en un proyecto u obra concluida, en concordancia con los documentos que sustentan, reflejados en los registros, liquidaciones y rendiciones correspondiente;

En consecuencia resulta necesario que el Gobierno Regional de Apurímac, cumpla con la designación del Comité de **Recepción de Obra y Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 54472 JULIO HÉCTOR VELARDE PALOMINO Y CEPED DE CARHUACAHUA DISTRITO HUANCARAMA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC”**;

Por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 05/06/2019, y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

208



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de Obra y Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 54472 JULIO HÉCTOR VELARDE PALOMINO Y CEPED DE CARHUACAHUA DISTRITO HUANCARAMA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC", conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE	DETALLE
Presidente	Arq. Roly Patilla Torobeo	Liquidador Técnico
Integrante	CPC. Walter Rivas Vergara	Liquidador Financiero

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las decisiones contenidas en la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR. Asimismo de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 003-99-CTAR APURÍMAC/PE, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99 CTAR APURIMAC/P.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, al Su gerente de Obras, al Coordinador de Liquidaciones de los Proyectos de Inversión, a cada uno de los miembros integrante de la comisión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MAG. RAUL ÁNGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

RAGR/GG.
EMLL/DRAJ.
/ABOG.

